



MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE PIURA

# Ordenanza

N° 179-02-CMPP

San Miguel de Piura, 17 de mayo de 2019

## VISTOS:

El Dictamen N° 004-2019-CT/MPP, de fecha 14 de mayo de 2019, de la Comisión de Transporte de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que las Municipalidades tienen autonomía política económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

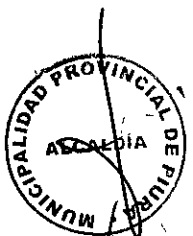
Que, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 9°, inciso 8° prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; así mismo en el numeral 1.1 del artículo 81° de la misma Ley señala que: "Las Municipalidades, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones específicas de normar, regular y planificar el transporte terrestre, fluvial y lacustre a nivel provincial";

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo tercero, señala que la acción estatal en materia de Transporte y Tránsito Terrestre, se orienta a la satisfacción de las necesidades de los Usuarios y al resguardo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, se encuentra vigente el D.S. N° 016-2009-MTC Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito y sus modificatorias, donde se regula en forma general el uso de las vías públicas terrestres, aplicables a los desplazamientos y estacionamientos de vehículos y a las actividades vinculadas con el transporte, tránsito y el medio ambiente. Así mismo, según el artículo 2° del mismo reglamento define la zona rígida como: "Area de la vía en la que se prohíbe el estacionamiento de vehículos las 24 horas del día";

Que, la Municipalidad Provincial de Piura con Ordenanza Municipal N° 179-00-CMPP, de fecha 08 de julio de 2015, aprobó las zonas rígidas de la ciudad de Piura y de los distritos de Castilla y Veintiséis de Octubre. La misma que posteriormente fue modificada con Ordenanza N° 179-01-CMPP, de fecha 28 de junio de 2017, con la finalidad de incorporar calles y avenidas de los distritos de Piura, Castilla, Veintiséis de Octubre y Tambogrande dentro del perímetro de las zonas rígidas declaradas;

Que, con Informe N° 074-2019-SRL-ADM-DT-OTYCV-MPP, de fecha 16 de abril de 2019, el Sr. Samuel Ramírez Lozada, Técnico en Circulación Vial y Transporte, alcanza al Jefe de



la Oficina de Transportes y Circulación Vial la propuesta de modificación de las zonas rígidas del distrito de Piura aprobadas con las Ordenanzas N° 179-00-CMPP y 179-01-CMPP, sustentando que el distrito de Piura continúa con problemas de congestión vehicular el cual genera riesgo de accidentes de tránsito. Además que los propietarios y conductores de vehículos se apropian de las áreas en avenidas, calles y jirones, reduciéndolas aún más, siendo necesario incrementar las zonas rígidas para mejorar el desplazamiento y transitabilidad de los vehículos y brindarles seguridad a los peatones de nuestra ciudad, coadyuvando con el objetivo de esta Municipalidad de contribuir con el ordenamiento del tránsito vehicular, a través del cumplimiento de las normas de transporte y tránsito terrestre;

Que, el Jefe de la Oficina de Transportes y Circulación Vial mediante Informe N° 124-2019-OTYCV/MPP, de fecha 29 de abril de 2019, remite todo lo actuado a la Gerencia de Asesoría Legal para su opinión legal;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 731-2019-GAJ/MPP, de fecha 07 de mayo de 2019, opina que estando al informe técnico emitido por el estamento competente de la entidad municipal, corresponde al Concejo Municipal de acuerdo a sus atribuciones modificar las zonas rígidas existentes aprobadas con las Ordenanzas N° 179-00-CMPP y 179-01-CMPP, previa evaluación de la Comisión de Transportes;

Que, en ese sentido, la Comisión de Transportes con Dictamen N° 004-2019-CT/MPP, en base a la información técnica y legal sustentada, recomendó aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 179-00-CPP y Ordenanza Municipal N° 179-01-CPP, que aprobaron las zonas rígidas de los distritos de Piura, Castilla, Veintiséis de Octubre y Tambogrande así como el concepto de multa por estacionamiento en zonas prohibidas presentado por la Oficina de Transportes, conforme al proyecto de Ordenanza alcanzado;

Que, sometido a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Transportes, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de mayo de 2019, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 179-00-CPP y Ordenanza Municipal N° 179-01-CPP, que aprueban las zonas rígidas de la ciudad de Piura y de los Distritos de Castilla, Veintiséis de Octubre y Tambogrande; conforme al Anexo Único el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer que la Gerencia Municipal encargue al área funcionalmente correspondiente, coordine con la Policía Nacional del Perú asignada al control del Tránsito, para el control y aplicación de las Papeletas de Infracción al Tránsito a aquellos que infrinjan las zonas rígidas tipificadas en la Ordenanza Municipal N° 179-00-CMPP y sus modificatorias, de conformidad a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dejar sin efecto toda norma que se oponga a la Ordenanza Municipal N° 179-00-CMPP y sus modificatorias.

**ARTÍCULO CUARTO:** El contenido de la Ordenanza Municipal N° 179-00-CMPP, modificada con la Ordenanza Municipal N° 179-01-CMPP, en lo que corresponde a las zonas



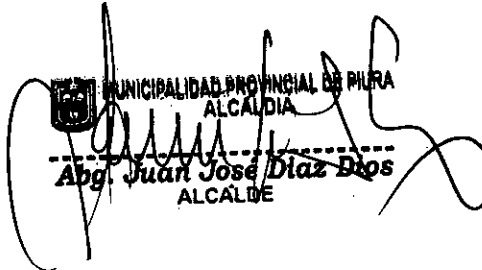
rígidas de los Distritos de Castilla, Veintiséis de Octubre y Tambogrande quedan subsistentes en cuanto no se opongan a la presente Ordenanza.


**ARTÍCULO QUINTO:** Considerar los paraderos en todas sus modalidades debidamente autorizados por la autoridad competente siempre y cuando no obstaculicen el libre tránsito vehicular y peatonal.

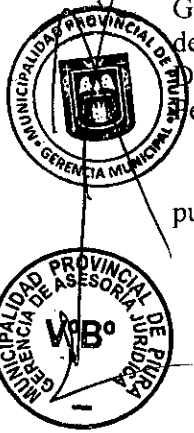
**ARTICULO SEXTO:** Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia Territorial y de Transportes, Oficina de Transporte y Circulación Vial, División de Circulación Vial y Transito, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Fiscalización y Control, Servicio de Administración Tributaria de Piura-SATP, Municipalidad Distrital de Castilla, Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, Municipalidad Distrital de Tambogrande y a la Policía Nacional del Perú - Departamento de Tránsito de Piura.

**ARTICULO SÉTIMO:** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, debiendo ser publicada también en el portal de la Municipalidad Provincial de Piura.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
Abg. Silvia del Pilar Almaraz Mauricio  
JEFE



THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

---

300 East 57th Street  
Chicago, Illinois 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY

UNIVERSITY OF CHICAGO  
LIBRARY



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL



**ANEXO UNICO**

<b>AVENIDAS CALLES Y/O JIRONES</b>	<b>UBICACIÓN DEL CARRIL</b>	<b>ZONAS RÍGIDAS CUADRAS</b>	<b>TRAMO DE LA VIA</b>
Luis Antonio Eguiguren	Oeste a Este y/o Este a Oeste	01,02,03,04,05,06,07, 08,09,10,11,12, y 13	Puente Luis Antonio Eguiguren hasta Jr. Blas de Atienza.
San Teodoro	Oeste a Este y/o Este a Oeste	01 y 02	Calle Lima hasta calle Arequipa.
Cajamarca	Este a Oeste	05	Calle Junín hasta Av. Loreto.
Lambayeque	Oeste a Este	tramo	Calle Junín hasta la Calle Roma.
Sánchez Cerro	Oeste a Este y/o Este a Oeste	01,02,03,04,05,06,07, 08,09 y 10 Carriles Principales	Malecón Luis Antonio Eguiguren hasta la Av. Sullana. Av. Sullana hasta el Ex Peaje.
Huánuco	Oeste a Este	01 Parcial 02 Parcial 03 Total	Malecón Luis Antonio Eguiguren hasta calle Tacna.
Callao	Este a Oeste	01	Malecón Luis Antonio Eguiguren hasta calle Lima.
	Este a Oeste	04	Calle Tacna hasta la calle Arequipa
	Este a Oeste	6 y 7	Calle Cuzco hasta Loreto.
Ica	Oeste a Este	01 y 2	Malecón Luis Antonio Eguiguren hasta calle Libertad.
		04,05 y 06	Calle Arequipa hasta calle Junín.
Grau	Oeste a Este y/o Este a Oeste	01,02,03,04,05,06,07, 08,09,10,11,12 y 13.	Calle Tacna hasta la Av. Guillermo Gullman.
Huancavelica	Este a Oeste	01.	Malecón Luis Antonio Eguiguren hasta la calle Lima.
		03, 04, 05	Calle Libertad hasta la calle Cuzco
		07 y 08.	Calle Junín hasta la Av. Sullana.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL

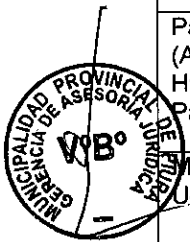
Ayacucho	Oeste a Este	02, 03, 04, 05, 06 08	Calle Lima hasta la calle Junín. Av. Loreto hasta la Av. Sullana.
Apurímac	Este a Oeste	01, 02, 03 y 04	Malecón Luis Antonio Eguiguren hasta la calle Arequipa.
Moquegua	Oeste a Este	03 y 04	Calle Libertad hasta la calle Arequipa.
Bolognesi	Este a Oeste y/U oeste a Este	01,02,03,04,05,06,07, 08,09 y 10	Puente Bolognesi hasta la Av. San Martín.
Lima	Sur a Norte	01 y 02	Jr. Lambayeque hasta la Av. San Teodoro.
	Norte a Sur	06 y 07	Jr. Callao hasta el Jr. Huancavelica.
	Norte a Sur	09 y 10	Jr. Ayacucho hasta el Jr. Moquegua.
Libertad	Norte a Sur	01 03 Parcial	Parcial del Jr. Lambayeque hasta la Av. Sánchez Cerro
	Sur a Norte	05, 06, 07 y 08	Jr. Callao hasta Calle Ayacucho.
Tacna	Norte a Sur	01 y 02	Av. Sánchez Cerro hasta el Jr. Callao.
		04, 05, 06	Jr. Ica hasta el Jr. Apurímac.
		07 Parcial	
Arequipa	Sur a Norte	01 Parcial	Jr. Cajamarca hasta Av. San Teodoro.
		04 Parcial 05 Total	Av. Sánchez Cerro hasta Jr. Callao.
		06, 07, 08, y 09	Jr. Ica hasta la Calle Moquegua.
Cuzco	Norte a Sur	03 y 04	Jr. Lambayeque hasta el Jr. Huánuco.
		07, 08, y 09	Jr. Ica hasta el Calle Moquegua.
Junín	Sur a Norte	7 y 08	Calle Ica hasta Jr. Huancavelica
Loreto	Sur a Norte y de Norte a Sur.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13.	Av. San Teodoro hasta la antigua Circunvalación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL

Sullana	Sur a Norte.	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08	Av. Bolognesi Hasta la Av. Sánchez Cerro.
	Sur a Norte y/o Norte a Sur	01,02,03,04,05,06,07, 08,09.	Av. Sánchez Cerro hasta Jr. Blas de Atienza y la Av. Luis Antonio Eguiguren.
Richard Cushing	Sur a Norte y/o Norte a Sur	01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08.	Av. Los Cocos hasta la Av. Circunvalación.
Los Cocos	Este a oeste	01	Vía Auxiliar de la Av. Sánchez Cerro hasta la Av. San Martín.
	Oeste a este	02	Av. Guillermo Gullman hasta San Martín.
	Ambos Sentidos	01, 02, 03, 04, 05, 06, y 07.	Perímetro Urb. Club Grau.
Jirón Pedro de León	Ambos sentidos	Tramo	Desde la Intersección de la Av. Grau hasta el Jr. Jorge Chávez.
San Martín	Norte A Sur	03	Prócer Merino hasta Av. Grau.
	Norte a Sur y/o Sur a Norte	04	Av. Grau hasta el Jr. Huancavelica.
Amazonas (Asentamiento Humano Pachitea)	Sur a Norte	01, 02, 03	Av. Sullana Norte hasta la Av. Luis Antonio Eguiguren.
Pachitea (Asentamiento Humano Pachitea)	Norte a Sur	01, 02, 03	Av. Sullana Norte hasta la Av. Luis Antonio Eguiguren.
Mártires de Uchuraccay	Norte a Sur y/o Sur a Norte	01, 02, 03, 04, 05 y 06	Av. Andrés Av. Cáceres hasta la Av. Sullana Norte.
Ramón Mujica.	Norte a Sur y/o Sur a Norte	01, 02, y 03	Av. Fortunato Chirichigno hasta la Av. Andrés Av. Cáceres.
Los Ceibos (Urb. La Tina)	Sur a Norte	01	Av. Luis Antonio Eguiguren hasta Jr. Los Ceibos.
Los Ceibos (Urb. Santa Isabel)	Oeste a Este	01	Av. Sullana Norte hasta la calle Las Casuarinas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
OFICINA DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL

Las Gardenias Complejo de Mercados	Oeste a Este	01 y 02	Av. Mártires de Uchuraccay hasta la Av. Sullana Norte.
Los Naranjos Complejo de Mercados	Sur a Norte	01 y 02	Vía Auxiliar Sánchez Cerro hasta la Av. Sullana Norte.
Jr. "B" (Ex Madereros) Complejo de Mercados	Norte a Sur	01, 02, y 03	Jr. 2 hasta la Vía Auxiliar de Av. Sánchez Cerro.
Jr. Constantino Coloma (Ex Jr "C") Complejo de Mercados	Sur a Norte	01, y 02.	Vía Auxiliar Sánchez Cerro hasta el Jr. "2"
San Ramón	Sur a Norte y/o Norte a Sur	01, 02, 03, y 04	Av. Fortunato Chirichigno hasta la Calle San Cristóbal.
San Cristóbal	Este a Oeste	01, 02, y 03	Av. Fortunato Chirichigno hasta la calle Las Casuarinas.
Fortunato Chirichigno	Sur a Norte	Tramo	Vía Auxiliar Av. Andrés Avelino Cáceres hasta la Av. Antonio Raymondí.
Los Tallanes	Sur a Norte y/o Norte a Sur	Tramo	Vía Auxiliar Av. Andrés Avelino Cáceres hasta la Av. Las Palmeras.

